

MENDOZA, **28 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 21717/21 caratulado: *“María Florencia Kermen s/ Informar renuncia al cargo de Ayudante de Primera (S) con funciones en TRACES - FAD”*

CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la Prof. María Florencia KERMEN.

Que por su parte, la Secretaría Económico-Financiera aclara que además de haber tomado conocimiento de la renuncia presentada por la señorita María Florencia Kermen, se hace saber que la agente percibió haberes por la totalidad del mes de Agosto pasado, razón por la cual será posible incluir dicha novedad en la liquidación de haberes del mes en curso.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes producidos por Dirección de Personal.

Por ello y de conformidad con lo establecido el Anexo I, punto II) de la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de setiembre de 2021, a la Prof. María Florencia KERMEN (Legajo N° 34.643 – CUIL N° 27-34509794-0) en el cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple, cuya prórroga de designación interina se efectuó desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021, para cumplir funciones en TRACES (Trayectorias Estudiantiles), según Resol. n° 05/2021-FAD.

ARTICULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3<sup>er</sup>. considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 470**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO